

MEMORANDO SCTT-177102-20

PARA: ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE
Jefe Oficina Gestión Social

DE: DIANA LORENA URREGO GARCIA
Subdirectora Técnica de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: OGS-176332 DE 2020

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo solicitado conforme a la audiencia pública llevada a cabo el pasado 23 de octubre de 2020, Rendición de cuentas Locales en Ciudad Bolívar, y a los requerimientos de la ciudadanía relacionados con el sector movilidad en la localidad, damos respuesta conforme a nuestras competencias:

Petición señor Miguel Olarte Quiroga

“Le recomiendo a la Secretaría de Movilidad realizar el parqueo de la calle 63 sur de la entrada del Perdomo hay muchos vehículos alrededor de la vía haciendo tremendo trancón. Necesitamos de su colaboración y es la única entrada a nuestros barrios de altos de la Estancia, por fa envíen a realizar comparendos continuos.”

Respuesta:

Con el fin de atender su solicitud relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido sobre la **Calle 63 Sur entre Carreras 70 C y 72**; se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra alineada con las disposiciones de orden nacional y distrital entorno a la reglamentación determinada por la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

De acuerdo con lo anterior y en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-100363-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y

técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

Petición señora Inesita Franco

Buenas tardes desearía saber ¿Que están haciendo movilidad en cuanto a los parqueaderos ilegales en las vías principales dado que estos aumentan la inseguridad en estas zonas? Punto específico del parqueadero que estoy nombrando entrada principal del balcón de la sierra y alto de los robles a mano izquierda de la estación de policía de Sierra Morena queda este parqueadero ilegal que afecta la seguridad paso peatonal ya que los carros los suben encima del andén y choques que ha habido ya que no dejan espacio para poder andar con los carros ni con los peatonales ya que ocupan toda la vida principal después de las 5 de la tarde llegan demasiados vehículos.”

Respuesta:

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y de acuerdo con el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, que en su artículo 26 establece para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: “1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”, se da respuesta conforme a nuestras competencias.

El estacionamiento en espacio público se encuentra reglamentado en el Distrito Capital principalmente por el artículo 74, 75,76 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT) con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el perímetro comprendido sobre la **Diagonal 70 sur entre las**

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Transversales 60 y 50; se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra alineada con las disposiciones de orden nacional y distrital entorno a la reglamentación determinada por la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

De acuerdo con lo anterior y en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-100366-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

Ahora bien, la problemática generada en el espacio público, por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía como **parqueaderos ilegales**, es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 “por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá” el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los alcaldes locales, entre otras, la de “Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana...” y “Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...”. Se solicita a la Alcaldía Local, establecer las medidas necesarias para la recuperación del espacio público afectado por el parqueo de vehículos en el sector.

Esta Secretaría es una Entidad de carácter técnico que presta asesoría en los temas de su competencia y carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de recuperación de espacio público, pues esta función ésta radicada ante las Alcaldías Locales en cumplimiento del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, que establece que las atribuciones de los alcaldes locales son:

- Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.

- Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.
- Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor. Son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo asociado al funcionamiento de talleres, locales, supermercados, entidades de salud y otros incluyendo sus actuaciones en espacio público, restaurantes, parqueaderos ilegales, entre otros, el cual también indica las atribuciones de los Alcaldes Locales.

Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

 Firma recuperable

X 

Firmado por: Diana Lorena Urrego García

DIANA LORENA URREGO GARCÍA

Subdirectora Técnica de Control de Tránsito y Transporte

Revisó: Zamir Alexander Alfonso - Ingeniero Contratista – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte - SDM 17/11/2020
Proyectó: Sergio Niño, Profesional Universitario, Subdirección de control de tránsito y transporte – SDM 04/11/2020



Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.